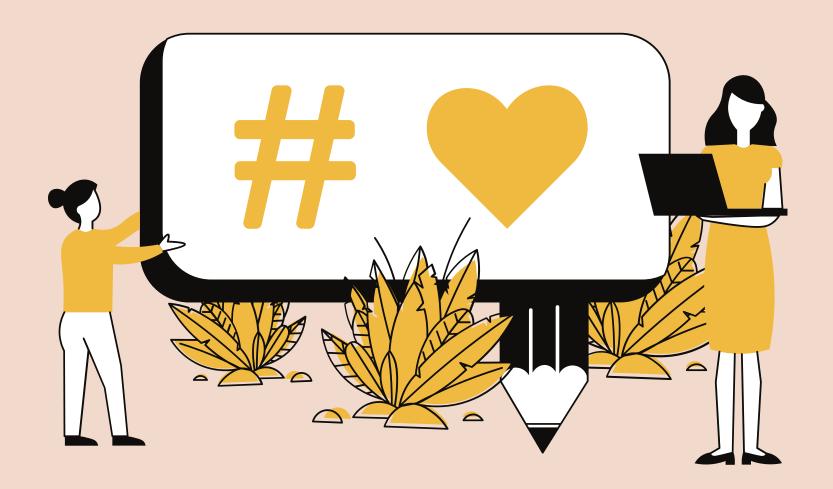


GUÍA INFORMATIVA



Buen uso de redes sociales



Convivencia Escolar Abril 2023







necesidad para los seres humanos. Algunas personas asisten a terapias, otros conversan con líderes religiosos y habrá otros que buscan espacios anónimos para compartir sus pensamientos.



Al parecer, necesitamos tener espacio para compartir nuestras opiniones, sin embargo, esto no debería ser ofensivo, ni dañar la honorabilidad de otras personas. La realidad nos muestra que cerca del 80% de niños(as) de 10 años ya usan redes sociales. Esta realidad, hace necesario fortalecer el rol de los padres en la educación de medios digitales, haciendo especial hincapié en retrasar el acceso a las redes sociales lo más posible y de conversar en familia sobre los riesgos y beneficios que sus usos implican.





¿Qué debemos tener presente respecto al uso de las redes sociales?

El uso de redes sociales es legal a partir de los 13 años. La ley 19.628 obliga a las empresas a contar con el consentimiento de cada usuario mayor de 13 años, para usar sus datos personales. En el caso de niños, niñas, deben dar el consentimiento los padres o tutores legales.

El mal uso de redes puede constituir delitos como: acoso sexual en línea, difusión de pornografía infantil, calumnias, injurias entre otros.









El negocio de las redes sociales se basa en el análisis de los datos personales de sus usuarios y sus experiencias webs en las plataformas sociales. De cada publicación se extrae información y metadatos que pueden ayudar a perfilar de mejor manera sus intereses y recibir publicidad contextualizada a éstos.

Por otra parte, comentarios y/o publicaciones en redes sociales pueden ser causantes de la apertura de protocolos de nuestro reglamento interno de convivencia escolar como los de maltrato, acoso, ciberacoso, violencia entre otros, lo que se refleja en redes sociales en acciones como:

Comentarios negativos que ofendan a terceras personas, el hostigamiento reiterado en plataformas sociales, el compartir contenidos íntimos sin consentimiento entre otros.

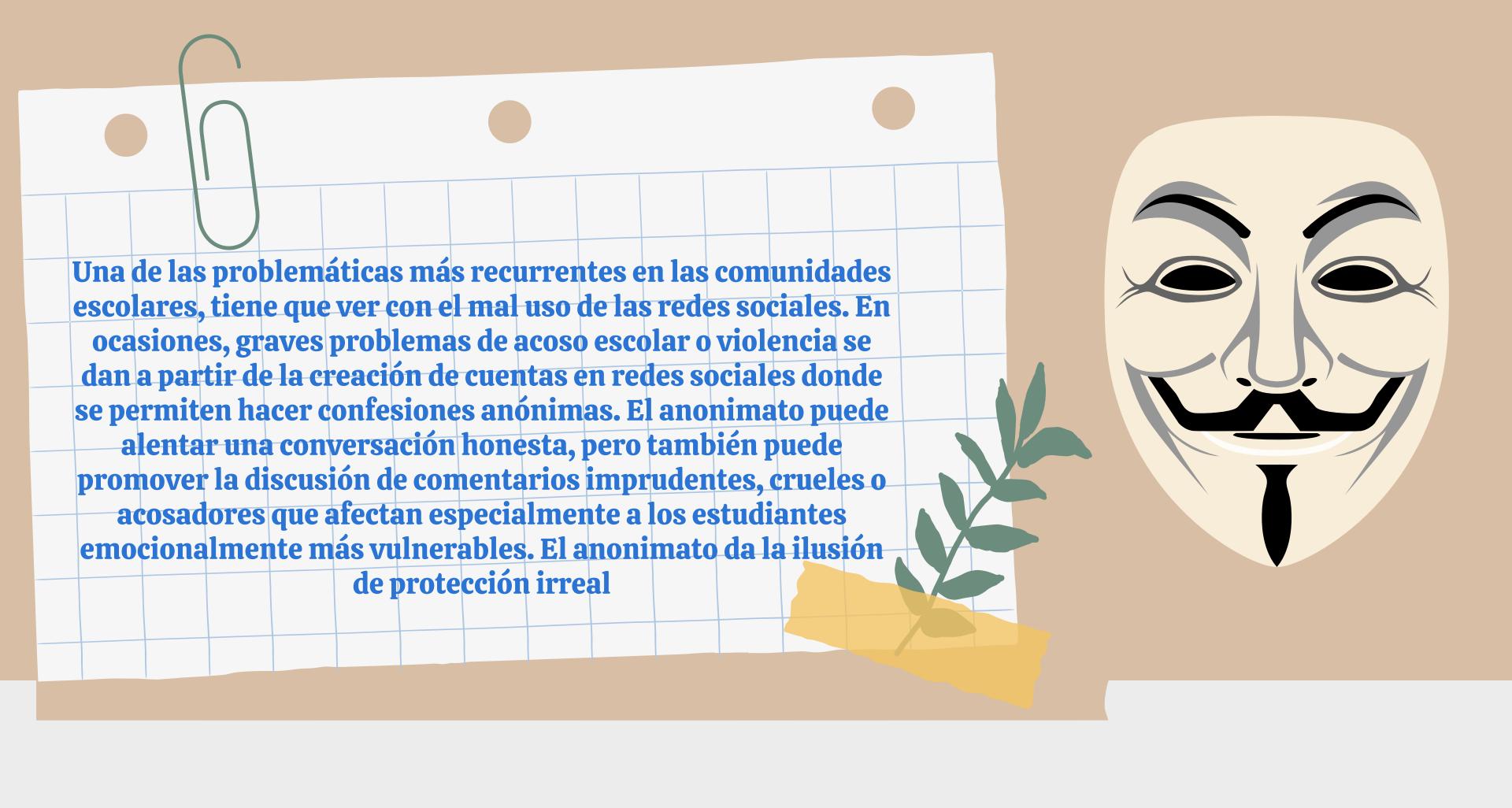
Ciberacoso, el cual es definido según la ley 20.536 como un hostigamiento reiterado, intencional, donde existe asimetría de poder, entre pares reiterado en el tiempo.

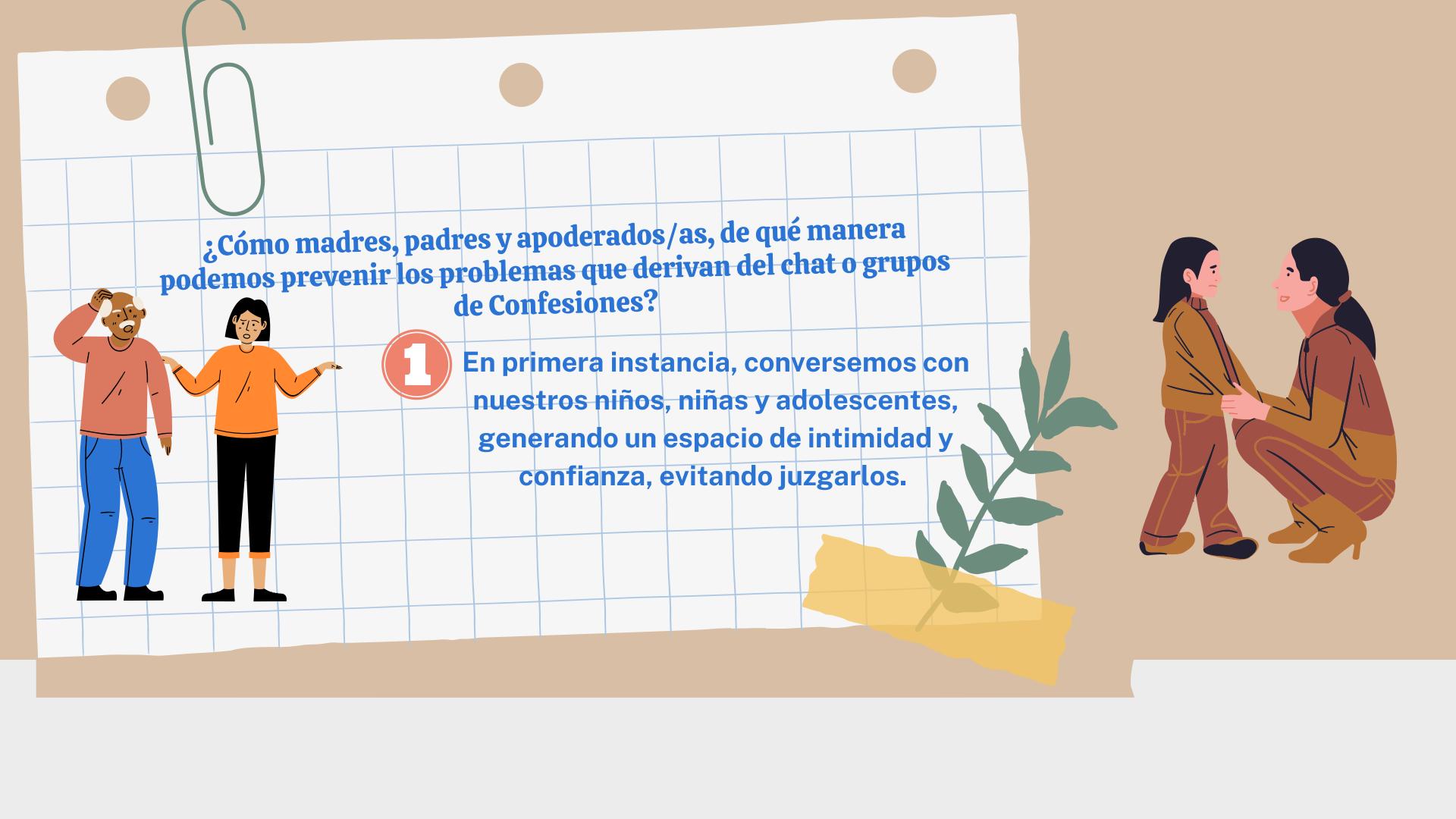
Violencia digital, son aquellas agresiones que se realizan a través de medios digitales.

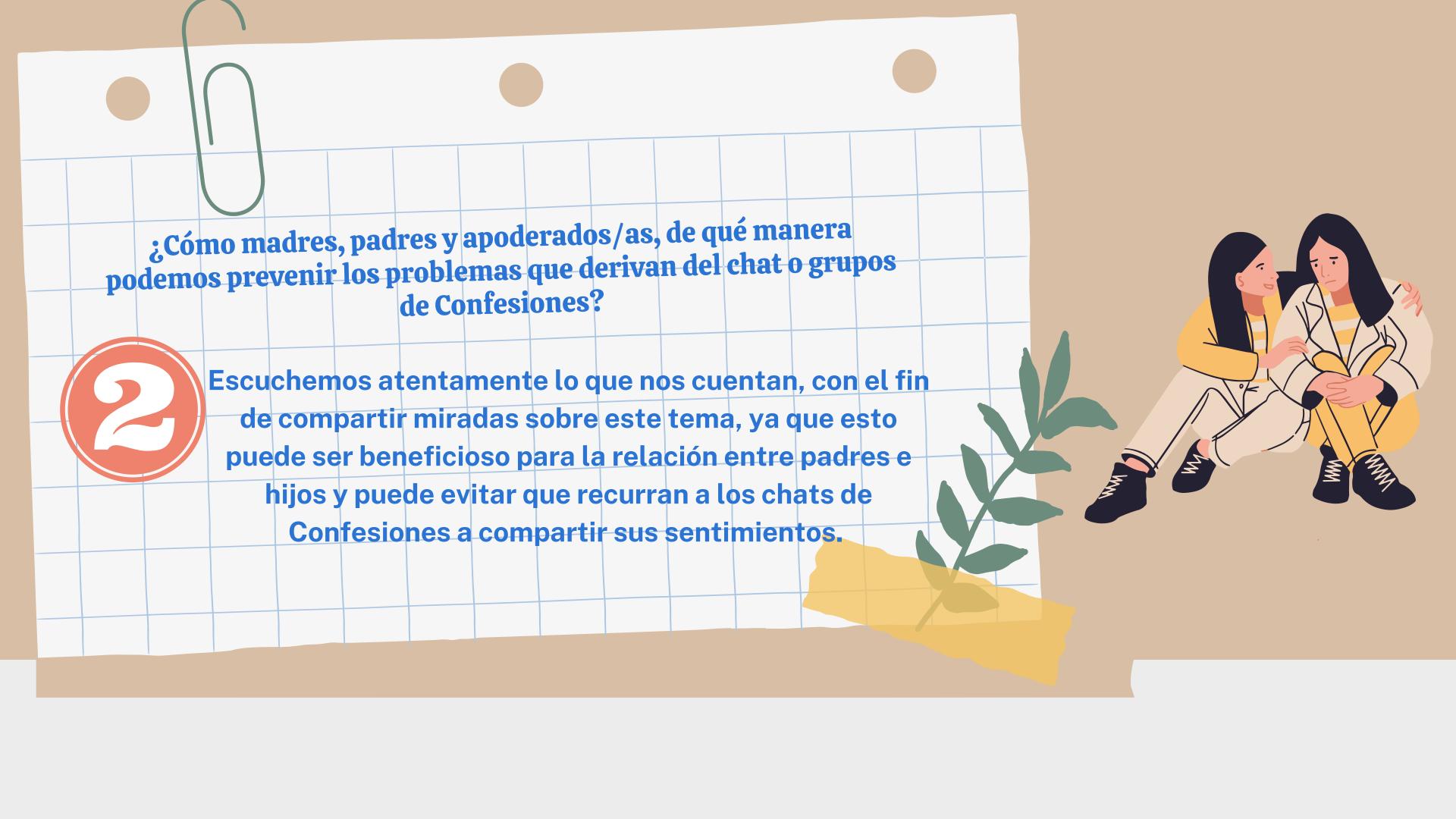


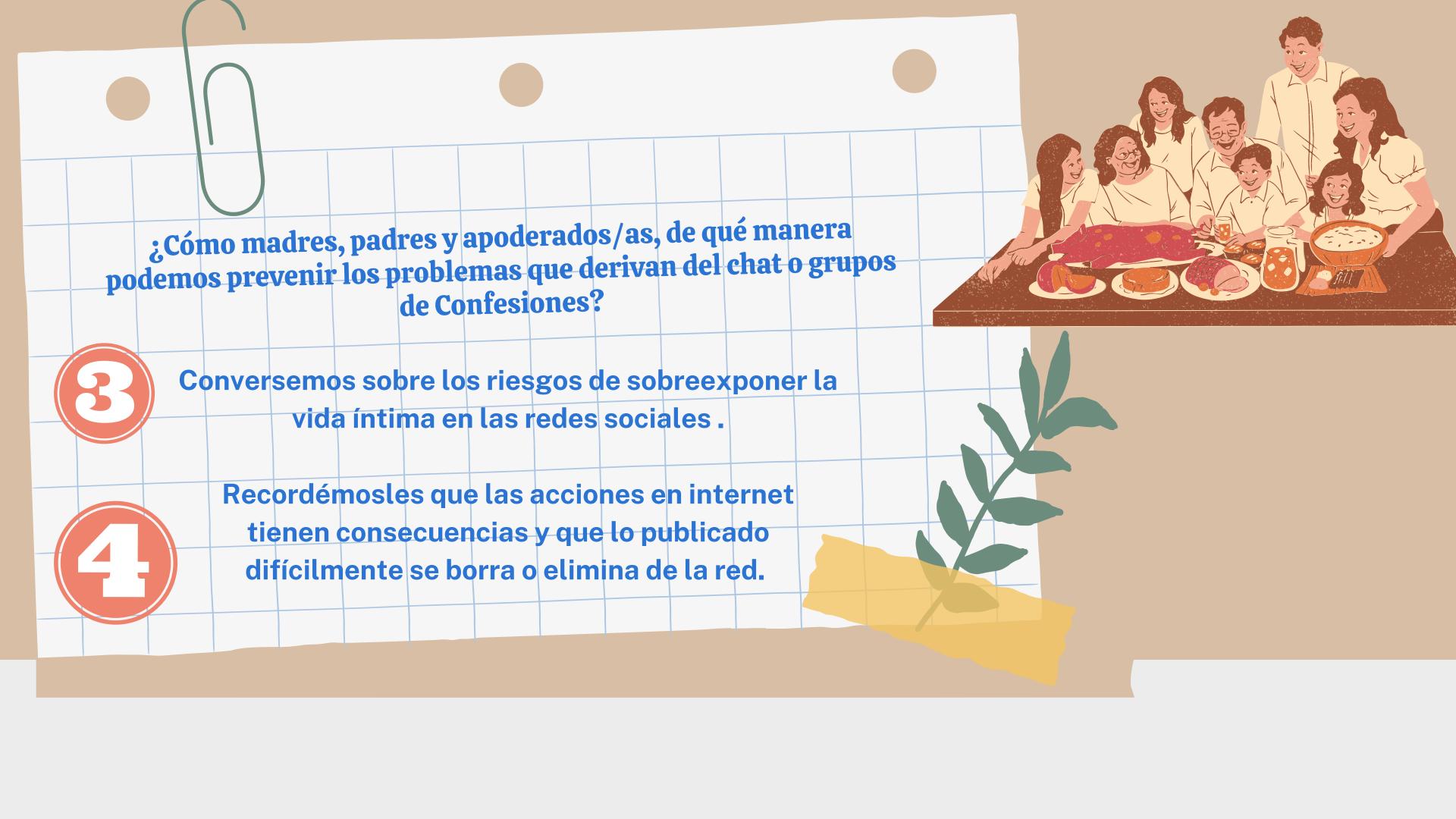
Publicación de imágenes y/o videos sin la autorización de quien se encuentra expuesto, lo que es regularizado por la Ley de Garantías de derechos de niños, niñas y adolescentes, en donde cualquier menor de 18 años tiene el derecho de protección de la imagen, honor e intimidad, donde al transgredir este derecho, nuestra legislación desde el año 2022 aplica sanciones desde multas en unidades tributarias a responsabilidades civiles y penales.

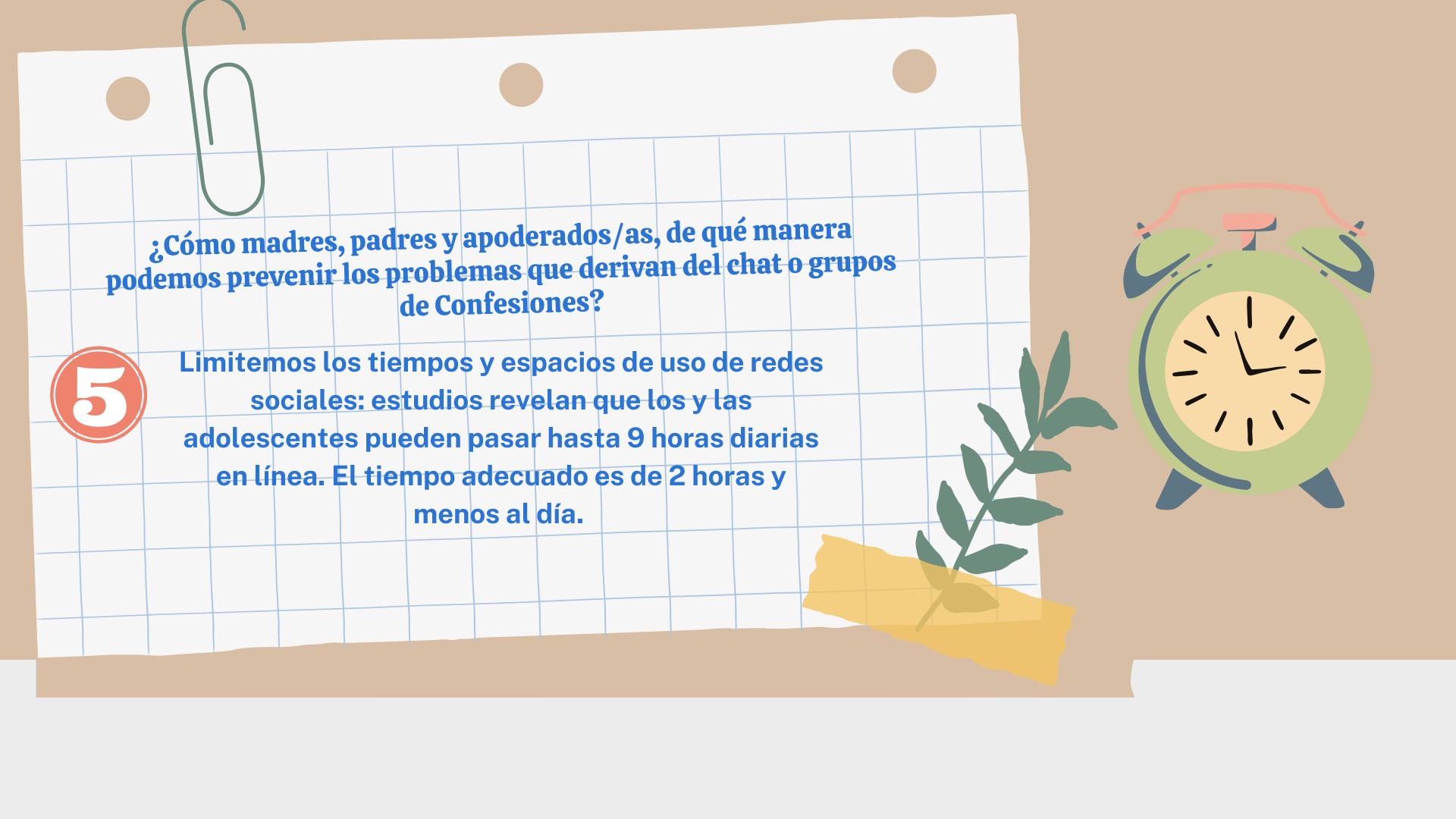
















Generalmente, es muy difícil controlar las reacciones que se pueden generar a partir de una publicación en las redes sociales y a su vez, éstas pueden ser muy dañinas tanto para quien la comparte como para el grupo que las lee.

Valoremos la intimidad y privacidad como un bien personal que debemos cuidar y saber gestionar desde temprana edad.





Departamento Convivencia Escolar

Colegio San Lucas



